

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Número de Páginas: 13	Revisión No: 1
Nombre: PROCEDIMIENTO DE LA CONCILIACIÓN		

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
<p>Dr. Juan Carlos Forero Quintero Director Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico Facultad de Derecho – Sede Bogotá</p>	<p>Dra. María Irma Trujillo Vargas Directora Consultorio Jurídico Facultad de Derecho – Sede Bogotá</p>	<p>Dra. Claudia Margarita Martínez Sanabria Decana Facultad de Derecho – Sede Bogotá</p>
<p>Dr. Freddy Leonardo Peñarete Sanabria Director Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico Facultad de Derecho – Campus Nueva Granada</p>	<p>Dr. Pedro Héber Rodríguez Cárdenas Director Consultorio Jurídico Facultad de Derecho – Campus Nueva Granada</p>	<p>Dra. Claudia Helena Forero Forero Decana Facultad de Derecho – Campus Nueva Granada</p>

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



Procedimiento de la Conciliación

INDICE

1. OBJETIVO: ¡Error! Marcador no definido.
2. ALCANCE: ¡Error! Marcador no definido.
3. CONTROL: ¡Error! Marcador no definido.
4. DEFINICIONES: ¡Error! Marcador no definido.
5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES ¡Error! Marcador no definido.
6. DOCUMENTOS RELACIONADOS ¡Error! Marcador no definido.
7. NORMAS Y POLITICAS ¡Error! Marcador no definido.
8. OBSERVACIONES. ¡Error! Marcador no definido.

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho.

El uso no autorizado así como la reproducción total o parcial de su contenido por cualquier persona o entidad, estará en contra de los derechos de autor.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



Procedimiento de la Conciliación

1 OBJETIVO:

Desarrollar en el Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Universidad Militar Nueva Granada, el procedimiento conciliatorio de acuerdo con los parámetros y directrices expuestas por la normativa vigente aplicable, con el fin de asegurar la eficaz prestación del servicio y el fortalecimiento de la conciliación como Mecanismo Alternativo de Solución de Conflictos.

2. ALCANCE:

Dentro de las competencias permitidas por la ley para los estudiantes conciliadores, el procedimiento aplica a todos los usuarios internos y externos del Consultorio Jurídico que soliciten una Audiencia de Conciliación. El procedimiento inicia con la recepción de la solicitud de conciliación, continúa con la realización del control de legalidad, la citación de las partes y finaliza con el seguimiento por parte del Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Universidad Militar Nueva Granada -, al(los) acuerdo(s) entre las partes. Por lo anterior, el procedimiento de la conciliación busca garantizar las políticas de control tanto para la calidad del servicio como para la consecución, en lo posible, de un acuerdo conciliatorio.

3. CONTROL:

- El Director del Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Universidad Militar Nueva Granada, realiza el control de legalidad de la solicitud de conciliación y sus respectivos anexos, a través del Vo.Bo. en la casilla de control de legalidad expuesta en dicha solicitud.
- El Docente Asesor realiza la revisión al contenido formal de la proyección de actas y constancias elaboradas por el Estudiante Conciliador. Este control se evidencia a través de la trazabilidad de correos electrónicos. Lo anterior, constituye una labor de acercamiento, con el estudiante conciliador, previa a la realización de la audiencia.
- El docente asesor tendrá la responsabilidad de acompañar al estudiante conciliador durante todo el desarrollo de la audiencia

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho.



Procedimiento de la Conciliación

- El Docente Asesor realizará la revisión al contenido formal del acta o de la constancia correspondiente antes que sea aprobada y firmada por las partes, y se evidenciará mediante la firma o Vo. Bo a las mismas.

4. DEFINICIONES:

- **Accesibilidad:** Condición que permite en cualquier espacio o ambiente, ya sea interior o exterior, el fácil y seguro desplazamiento de la población en general y el uso en forma confiable, eficiente y autónoma de los servicios instalados en esos ambientes
- **Acreeedor del acuerdo conciliatorio:** Persona a cuyo favor se realizarán las obligaciones acordadas en la Audiencia.
- **Acta de conciliación:** Documento suscrito por el conciliador y las partes (convocante, convocado), dentro de una audiencia de conciliación, que plasma el acuerdo al que lleguen los mismos el cual contiene obligaciones claras, expresas y exigibles.
- **Asuntos conciliables:** Asuntos susceptibles de transacción, desistimiento, de libre disposición y aquellos que expresamente determine la ley.
- **Audiencia de conciliación:** Reunión donde concurren el conciliador y las partes (convocante, convocado), con el fin de buscar soluciones a uno o varios conflictos comunes.
- **Conciliación:** La conciliación es un mecanismo de resolución de conflictos a través del cual, dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado Conciliador.
- **Conciliador extrajudicial en derecho:** Abogado en ejercicio, capacitado en conciliación extrajudicial en derecho e inscrito en un Centro de Conciliación y estudiante de Derecho adscrito a Consultorio Jurídico.

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



Procedimiento de la Conciliación

- **Constancia de asunto no conciliable:** Documento expedido por el conciliador, cuando el asunto solicitado para trámite conciliatorio, no es conciliable.
- **Constancia de no acuerdo:** Documento expedido por el conciliador, cuando las partes que asistieron a la audiencia de conciliación no logran ningún tipo de acuerdo, razón por la cual la audiencia fue declarada fallida o fracasada.
- **Constancia de inasistencia:** Documento que expide el conciliador cuando todas o alguna de las partes citadas no comparece a la audiencia de conciliación, con o sin justificación.
- **Convocado:** (citado, solicitado). Persona natural o jurídica que es citada a una audiencia de conciliación, por petición del convocante, para resolver un conflicto.
- **Convocante:** Persona natural, de escasos recursos o que se encuentra en estado de vulnerabilidad, que solicita al Centro de Conciliación o al Consultorio Jurídico de la Universidad Militar Nueva Granada la realización de una audiencia de conciliación para resolver uno o varios conflictos con un tercero.
- **Cosa Juzgada:** Institución jurídico-procesal mediante la cual se le concede a los acuerdos plasmados en las actas de conciliación, un carácter definitivo, inalterable o inamovible y de obligatorio cumplimiento, salvo las excepciones legales.
- **Estudiante Conciliador:** Estudiante de la carrera de derecho, que facultado por la ley y en su práctica en el Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico, ejerce la función de Conciliador sin tratarse de un abogado titulado.
- **Registro de Acta:** Acto mediante el cual se realizan acciones encaminadas a surtir debida y legalmente por parte del Director del Centro la anotación y el registro de los datos de las actas de conciliación y de las

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



Procedimiento de la Conciliación

constancias como resultado final a una solicitud de conciliación extrajudicial en derecho. Para efectos de este registro, el conciliador entregará los antecedentes del trámite conciliatorio, un original del acta para que repose en el centro y cuantas copias como partes haya.

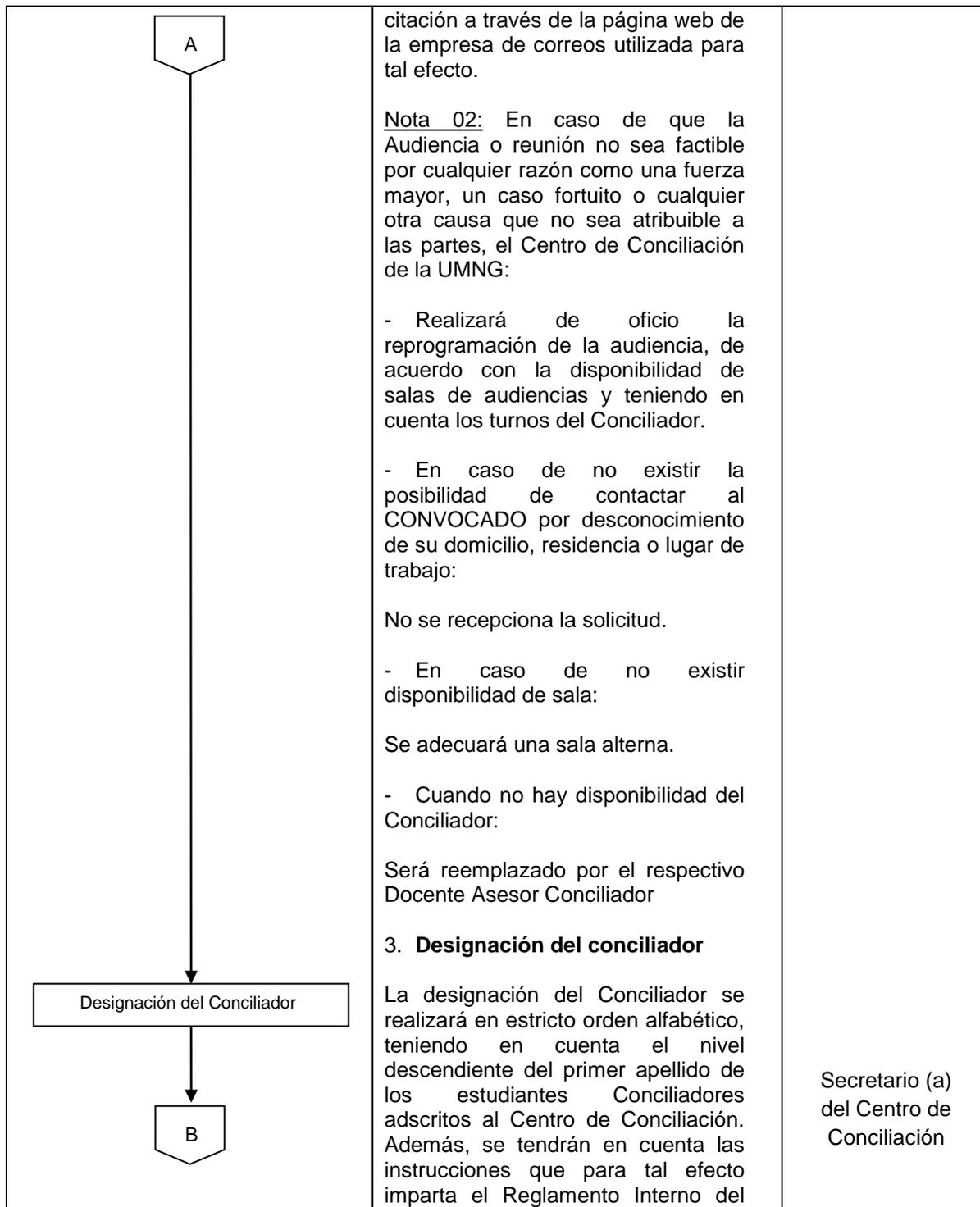
- **Requisito de procedibilidad:** Implica la obligatoriedad de iniciar el procedimiento conciliatorio antes de recurrir ante las jurisdicciones, esto es intentar conciliar antes de entablar la respectiva demanda judicial. Los casos en los que aplica el requisito de procedibilidad, se encuentran taxativamente enunciados en la Ley.
- **SICAAC:** Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición (Ministerio de Justicia y del Derecho).
- **Solicitud de conciliación:** Petición dirigida ante el Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Universidad Militar Nueva Granada, para que inicie el trámite conciliatorio.
- **UMNG:** Universidad Militar Nueva Granada

5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho.



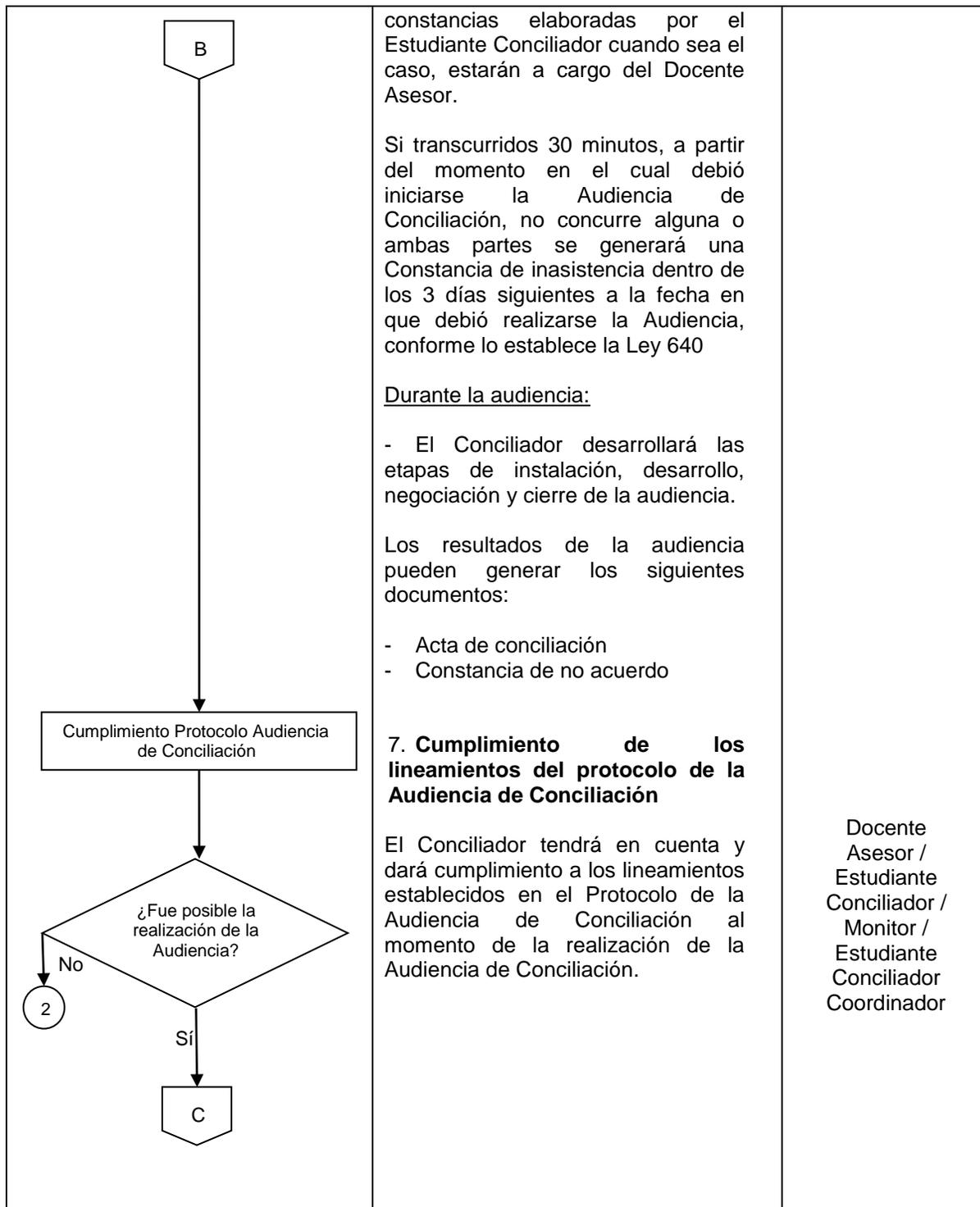
Procedimiento de la Conciliación



VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho.



Procedimiento de la Conciliación



VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho.



Procedimiento de la Conciliación

6. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Solicitud de conciliación
- Programador de audiencias
- Citación audiencia de conciliación - Convocante
- Citación audiencia de conciliación - Convocado
- Acta de conciliación
- Constancia de no acuerdo
- Constancia de asunto no conciliable
- Constancia de inasistencia con justificación
- Constancia de inasistencia sin justificación
- Constancia de inasistencia con justificación – ambas partes
- Constancia de inasistencia sin justificación – ambas partes
- Reprogramación Audiencia de Conciliación
- Certificado de registro en el SICAAC (generado por el Sistema de Información SICAAC)
- Evaluación servicio al usuario
- Seguimiento a Acuerdos (generado por el Sistema de Información SICAAC)
- Matriz evaluación por competencias – Centro de Conciliación
- Protocolo de la Audiencia de Conciliación
- Código de ética

7. NORMAS Y POLÍTICAS

- Reglamento Interno del Centro de Conciliación de la UMNG
- Reglamento General Estudiantil
- Reglamento de Personal Docente
- Ley 446 de 1998
- Ley 640 de 2001
- Decreto 1829 de 2013
- Decreto 1069 de 2015
- Sistemas de Gestión de la Calidad. Fundamentos y Vocabulario (NTC -ISO – 9000:2005)
- Sistema de gestión de la Calidad para la rama ejecutiva del poder público y otras entidades prestadoras de servicios (NTCGP -1000:2009)

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



Procedimiento de la Conciliación

- Directrices para la auditoría de los Sistemas de Gestión de la Calidad (NTC - ISO - 19011)
- Sistema de Gestión Ambiental. Requisitos con orientación para su uso ISO (NTC-ISO 14001:2015)
- Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos (NTC ISO -9001:2015)
- Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional. Requisitos (NTC OHSAS 18001:2007)

8. OBSERVACIONES.

- Ante la inasistencia del convocado, si éste presenta excusa escrita dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse la audiencia y en ella solicita que se programe nueva fecha para la realización de la audiencia, de tal solicitud se correrá traslado al convocante para que éste decida.
- Los efectos de la audiencia de conciliación son: primero: el acta de conciliación que contengan obligaciones claras, expresas y exigibles prestará mérito ejecutivo; segundo: el acuerdo conciliatorio hace tránsito a cosa juzgada.

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho.